



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 40 03 025 2019 01215 00
Asunto	TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE AL DEMANDADO NO TIENE VÁLIDA CITACIÓN ORDENA EXPEDIR RELACIÓN DE TÍTULOS

La parte actora remite constancia de notificación personal enviada al que aduce corresponde al correo electrónico del demandado OSCAR FABIÁN BUSTOS MAHECHA (archivo 02), con certificado de entrega electrónica positivo emitido por @-ENTREGA, no obstante, la misma no es tenida en cuenta por cuanto no se indicó la forma cómo se obtuvo dicho canal digital ni se aportaron evidencias que lo acreditan conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Adicional a ello, solo se aporta constancia de entrega del correo remitido, donde se indica que se adjuntaron tres archivos, pero no obra constancia de su contenido, por lo que este Despacho no tiene certeza de que se hayan remitido la demanda, anexos y el mandamiento de pago correspondientes a este proceso.

No obstante, el demandado OSCAR FABIÁN BUSTOS MAHECHA se pronuncia a través del correo electrónico de este Juzgado solicitando se le remita la orden de embargo en su contra y se expida relación de los depósitos que le han sido retenidos.

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del C. G. del P., téngase notificado por conducta concluyente al demandado OSCAR FABIÁN BUSTOS MAHECHA (archivo 03) del auto que libró mandamiento de pago en su contra (folio 8, archivo 01) desde el día en que se notifique por estados la presente providencia, a quien se le compartirá el vínculo del expediente electrónico al correo fabianmahecha100@gmail.com en aras de garantizar su derecho de defensa.

Por Secretaría se ordena expedir la relación de depósitos judiciales a efectos de que sea visible para el demandado.

MCZA

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA TORRES LÓPEZ
Jueza

Firmado Por:

Angelica Maria Torres Lopez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 025

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2467a73e40c87b5cbe7903fba280580db85c0870cca345d3ecbf453c21da0362**

Documento generado en 10/12/2021 02:33:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>